ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

**CLAUSULADO DE MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2022-0587 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC**

Entre los suscritos **DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía numero 39.619.464 expedida en Fusagasugá, en calidad de Secretaria de Hacienda en Comisión, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 831 del 29 de Diciembre de 2021, según consta en el acta de posesión del 3 de Enero de 2022 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 013 del 31 de enero de 2022, el cual rige a partir del 7 de febrero de 2022 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, el señor **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.050.727, representante legal de **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC** con **NIT. 901.471.535-7** modificado por Acta No. 002 del 21 de Julio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de agosto de 2022, con el no. 02864005 del libro IX**,** quien para los efectos legales del presente contrato se denominará "EL CONTRATISTA"; hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 1, al contrato de Consultoría No. 2022-0587, el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 24 de junio de 2022 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 2022-0587, con el señor **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.050.727, representante legal de **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC** con **NIT. 901.471.535-7,** cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LAS CUBIAS EN LA VEREDA LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DEFUSAGASUGÁ. 2)** Que al mencionado contrato se le dio inicio el 8 de julio de 2022. **3)** que el día 11 de noviembre se realizo la prorroga No. 1 al contrato. **4)** En la ciudad de Fusagasugá, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron la Doctora DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ en calidad de Ordenadora del Gasto bajo Decreto 13 del 31 de enero de 2022, el ingeniero OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE, Jefe de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, en calidad de SUPERVISOR, y el Representante Legal de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC con NIT. 901.471.535-7 modificado por Acta No. 002 del 21 de Julio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de agosto de 2022, con el no. 02864005 del libro IX el señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.050.727, en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la presente acta de Modificación No.1 del contrato de CONSULTORIA – 2022-0587, lo cual se justifica a continuación. **5)** Mediante oficio remitido por el contratista se indica lo siguiente: **a)** El señor JULIAN DARIO OCHOA NIÑO, en calidad de representante legal de INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC, envió y elevó al Supervisor del Convenio su solicitud de modificación del contrato celebrado con el Municipio de Fusagasugá el día 16 de diciembre del 2022, Manifestando que:

1. Por medio de la presente me permito solicitar formalmente el cambio en la forma de pago del contrato, teniendo en cuenta que este fue pactado para la realización de doce (12) actividades las cuales se describen a continuación:
    1. Levantamiento topográfico (Incluye caracterización vial).
    2. Estudio de suelos y geotécnico.
    3. Estudio Hidrológico e Hidráulico.
    4. Estudio de tránsito.
    5. Plan de manejo ambiental.
    6. Plan de manejo de tránsito.
    7. Implantación y diseño geométrico de accesos.
    8. Planos del proyecto.
    9. Memoria de cantidades de obra.

10. Análisis de precios unitarios APU.
11. Presupuesto.
12. Especificaciones técnicas y procesos construcción.

**b)** A la fecha de elaboración del presente oficio, se han entregado tres de doce actividades, que corresponden a los componentes técnicos de levantamiento topográfico, estudio geológico geotécnico y de suelos y estudio hidrológico e hidráulico. Los cuales tienen una participación porcentual, como se presenta a continuación:

1. Levantamiento topográfico (Incluye caracterización vial). (15%)
2. Estudio de suelos y geotécnico. (25%)
3. Estudio Hidrológico e Hidráulico. (20%)
4. Estudio de tránsito. (4%)
5. Plan de manejo ambiental. (4%)
6. Plan de manejo de tránsito. (4%)
7. Implantación y diseño geométrico de accesos. (4%)
8. Planos del proyecto. (4%)
9. Memoria de cantidades de obra. (5%)
10. Análisis de precios unitarios APU. (5%)
11. Presupuesto. (5%)
12. Especificaciones técnicas y procesos construcción. (5%)

**c)** Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la no entrega de los productos, no es atribuible a la gestión adelantada por INDESCO SAS BIC, puesto que el diseño estructural del puente según el oficio recibido el dos (02) de diciembre de 2022 que tiene por referencia "Respuesta oficio IN-E-387-22 que tiene como asunto "Respuesta a consideraciones de diseño estructural contrato de consultoría No. 2022-0587" el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), realizara el rediseño armonizado que guarde consonancia con los riesgos asociados a la estructura identificados en los estudios hidrológicos, entendiendo que ello implica que el contrato no se pueda liquidar en esta vigencia. Teniendo en cuenta que el diseño estructural de puente del cual dependen otras especialidad, no son objeto de resultado de la consultoría adelantada por INDESCO SAS BIC. Por lo anterior solicitamos una modificación en la forma de pago partiendo del hecho de que INDESCO SAS BIC ya ha invertido recursos considerables como se presenta a continuación:

| ACTIVIDAD | ESTADO | VALOR PORCENTUAL |
|---|---|---|
| Levantamiento topográfico (Incluye caracterización). | ENTREGADO | 15 % |
| Estudio geológico, geotécnico y de suelos. | ENTREGADO | 25 % |
| Estudio hidrológico e hidráulico. | ENTREGADO | 20 % |
| Estudio de tránsito | PARCIALMENTE EJECUTADO, A LA ESPERA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL | 4 % |
| Plan de manejo ambiental | PARCIALMENTE EJECUTADO, A LA ESPERA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL | 4 % |
| Plan de manejo de transito | SIN EJECUTAR | 4 % |
| Implantación y diseño geométrico de accesos | PARCIALMENTE EJECUTADO, A LA ESPERA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL | 4 % |

**d)** En ese sentido solicitamos que la modificación a la forma de pago del contrato se genere en un 60% contra entrega de los productos correspondientes a los componentes técnicos de levantamiento topográfico, estudio geológico geotécnico y de suelos, estudio hidrológico e hidráulico y revisión estructural. El restante contra la liquidación del contrato correspondiente, la cual como se anticipa con la entidad espera ser realizado entre los meses de enero a febrero del 2023. **6)** Por lo anterior, la supervisión considera factible efectuar la Modificación a la forma y requisitos de pago al contrato. Es importante mencionar que debido al objeto del contrato dicha modificación se tendrá considerada y será proyectada de tal manera que el Contratista, cumpla a cabalidad con el objeto contractual; debido a que el presupuesto


Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 8181 – EXTENSIÓN 147-148 PISO – 3

planteado para el contrato en mención, se determina para las actividades correspondientes a estudios y diseños para la construcción de un puente vehicular sobre la quebrada las Cubias en la vereda los robles en el municipio de Fusagasugá.**7)** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan, modificar el contrato en los siguientes términos**:** **CLAUSULA PRIMERA**: PROROGAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA No. **2022**-**0587** suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y el **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.050.727, representante legal de **INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC** con **NIT. 901.471.535-7,** cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LAS CUBIAS EN LA VEREDA LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DEFUSAGASUGÁ.",** conforme a la parte motiva**.** **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la forma de pago de la aceptación de oferta 2022-0587, la cual quedara así: **FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:** Se realizará mediante 2 actas parciales, la primera con un avance del 60% y el 40% restante en una segunda entrega total de los productos solicitados, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago de los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El municipio de Fusagasugá efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLAUSULA TERCERA. - VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de consultoría N° 2022-0587, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente modificatorio No.1. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato de MODIFICATORIO No. 1, se perfecciona con la aprobación de las partes mediante la plataforma Secop II.